

## FORMATO PARA FIANZA DE ANTICIPO

### LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS Y SU REGLAMENTO

FECHA: 00 DE xxxxxx DE 2023

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE JIUTEPEC.

CON DOMICILIO EN: PLAZA CENTENARIO S/N, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 62550, MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.

PARA GARANTIZAR POR "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx S.A. DE C.V.". CON DOMICILIO EN CALLE XXXXXXXXXXXX NUMERO XXXX, COLONIA XXXXXXXXXXXX, (JIUTEPEC, MORELOS), C.P. XXXXX Y RFC. XXXXXXXX, LA DEBIDA INVERSION O DEVOLUCION PARCIAL O TOTAL DE LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DEL ANTICIPO OTORGA EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS, EN RELACION CON EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO DNPS-FIDOTRMPL-I.R-001/2023 EN RELACION AL FALLO EMITIDO CON FECHA XXXXXXXX DEL 2023, RELATIVO A LA OBRA CONSISTENTE EN: "NOMBRE DE LA OBRA" UBICADA EN LA COL. DE XXXXXXXXXXXX, DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC MORELOS, CON UN IMPORTE DE \$ XXXXXXXX (\*xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx MIL xxxxxxxxxxxxxxxxxxx PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$ XXXXXXXX (\*xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx MIL xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PESOS 00/100 M.N.) ARROJANDO UN GRAN TOTAL DE \$ xxxxxxxxxxxx (\*xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx MIL xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PESOS 00/100 M.N.) CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE SEÑALARA COMO EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. RAFAEL REYES REYES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL ARQ. FRANCISCO JAVIER SIERRA POSADAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, PREDIAL Y CATASTRO RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE NUESTRO FIADO "PERSONA MORAL Y/O FISICA". REPRESENTADA POR EL (ó LA) ARQ. XXXXXXXXXXXX EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O ADMINISTRADOR UNICO, POR SU PROPIO DERECHO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS Y SU REGLAMENTO Y SUBSISTIRA HASTA LA TOTAL AMORTIZACION DEL 30% (o 50%) POR CIENTO OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS, EN CUYO CASO, EL "MUNICIPIO" A TRAVEZ DEL FIADO LO NOTIFICARA POR ESCRITO A LA INSTITUCION AFIANZADORA PARA SU CANCELACION.

LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B) LA FIANZA GARANTIZA LA AMORTIZACION TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS, AL CONTRATISTA CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$ xxxxxxxx (\*xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx MIL xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO, MONTO CONSIDERADO DEL GRAN TOTAL. C) LA FIANZA SUBSISTIRA HASTA LA TOTAL AMORTIZACION DEL ANTICIPO POR PARTE DEL CONTRATISTA; D) ESTA FIANZA PERMANECERA VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICION Y DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; Y E) "NOMBRE DE LA AFIANZADORA", RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN EXCUSION Y DE PREFERENCIA Y SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE REGULA EL REGLAMENTO AL ARTICULO 282 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS CUANDO SE OTORGUEN A FAVOR DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO Y ASI MISMO ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA CITADA LEY QUE SE ENCUENTRA EN VIGOR.

FECHA DE EXPEDICION 00 DE xxxxxx DEL 2023

FIN DEL TEXTO